



ACUERDO N° 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2014
Por medio del cual se modifica la Política de Extensión Institucional y Cooperación Internacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CIAF, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias,
 y

CONSIDERANDO

Que el capítulo II, artículo 6 de la Ley 30 de 1992, establece objetivos de la Educación Superior en relación con la extensión : ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional ; promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, deberá definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que mediante Decreto 1295 de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, en su artículo 5 evaluación de las condiciones de calidad de sus programas, define la manera como los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos, para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.





Este plan deberá contener: la vinculación con el sector productivo, según la naturaleza del programa; el trabajo con la comunidad o la forma en que ella puede beneficiarse; con relación a programas en funcionamiento, el impacto derivado de la formación de los graduados, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral; en el caso de los programas nuevos, debe presentarse un análisis prospectivo del potencial desempeño de sus graduados; la generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación y el desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad.

Que los Estatutos de la Corporación establecen dentro de sus objetivos y funciones vincular a la **CIAF** a los planes de desarrollo regional, nacional e internacional a través de proyectos e iniciativas que busquen aprovechar al máximo los recursos naturales y humanos disponibles; ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel regional, nacional e internacional y consultar periódicamente las necesidades de formación, con el fin de dar respuesta a la demanda en capacitación regional, nacional e internacional que se requiera.

Además fija como uno de sus campos de acción, ofrecer programas académicos con currículos flexibles que en correspondencia con las tendencias educativas, permitan la movilidad de los estudiantes nacional e internacional, la articulación entre los diferentes niveles y contribuyan a formar personas comprometidas con el progreso cultural y social.

Que la misión y visión institucional establecen claramente la responsabilidad de impactar su entorno socioeconómico y de articular los programas de formación, con otros a nivel nacional e internacional, mediante la cooperación internacional, la práctica empresarial, la educación continuada, los convenios y alianzas empresariales, la asesoría y consultoría, el desarrollo comunitario y fortalecimiento de la estrategia de seguimiento a graduados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar la presente modificación a la política de extensión institucional y cooperación internacional, y ordenar su adopción, de acuerdo a los siguientes enunciados:

CAPÍTULO I PRINCIPIOS TELEOLÓGICOS DE LA EXTENSIÓN Y DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 2. MISIÓN DE LA EXTENSIÓN: En la CIAF, la Extensión se fundamenta en una propuesta orientada a impactar el sector productivo buscando el desarrollo socioeconómico de la región y del país, mediante el aporte de soluciones acorde con sus





necesidades, a través de la cooperación internacional, la práctica empresarial, la educación continuada, los convenios y alianzas empresariales, la asesoría y consultoría, el desarrollo comunitario y fortalecimiento del programa de seguimiento a graduados.

ARTÍCULO 3. VISIÓN DE LA EXTENSIÓN: La Extensión en la CIAF logrará la vinculación mediante proyectos educativos con el sector productivo, lo que permitirá retroalimentar sus programas académicos, identificar y dar respuesta a las necesidades de apropiación de competencias para mejorar el desempeño laboral de sus profesionales e interactuar con otras instituciones educativas del nivel nacional e internacional, mediante la movilidad estudiantil, docente y administrativa.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL: Establecer los lineamientos institucionales para que los programas académicos, de investigación, de extensión y de cooperación internacional, impacten a la sociedad.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover las prácticas empresariales, que propicien el fortalecimiento de los vínculos laborales y brinde la oportunidad a la comunidad estudiantil de aplicar y ampliar sus conocimientos y competencias adquiridas en la Institución.
- Articular a la CIAF con acciones en los diferentes sectores sociales, solidarios, económicos, productivos, políticos y culturales a nivel nacional e internacional.
- Establecer relaciones de intercambio y cooperación interinstitucional con los sectores productivos, a través de programas y proyectos conforme a las necesidades de la realidad social y avances del conocimiento.
- Desarrollar programas de capacitación, complementación y actualización, asesoría, consultoría y asistencia técnica, que involucre a los docentes y diferentes miembros de la comunidad educativa con el sector empresarial.
- Establecer y fomentar relaciones académicas, culturales, científicas, técnicas y sociales, con otras Instituciones de igual o superior nivel, buscando conservar los objetivos para los cuales fue creada la institución.
- Conocer la realidad de la región, de la sociedad y del país y contribuir a su desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel regional, nacional e internacional.





- Consultar periódicamente las necesidades de formación, con el fin de dar respuesta a la demanda en formación y capacitación regional, nacional e internacional a través de la educación continuada
- Desarrollar una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a graduados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social de los programas académicos.

CAPÍTULO II CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EXTENSIÓN

ARTÍCULO 6. PRÁCTICA PROFESIONAL: La práctica profesional, en función de la extensión, es un espacio de formación académico-profesional, conducente al desarrollo de competencias en el ámbito laboral para el cual se prepara el estudiante de manera conceptual, vivencial, experimental y educativa, donde el sector empresarial es intervenido e interpretado por los fenómenos de construcción académica cifrados en el modelo de formación.

Dentro de las políticas institucionales, existe el reglamento de prácticas profesionales que rige los lineamientos para desarrollar este proceso, indicando resultados y personal vinculado al mismo. Se encuentra disponible en la página web de la CIAF.

ARTÍCULO 7. EDUCACIÓN CONTINUADA: La Educación Continuada de la institución brinda una opción de crecimiento y cualificación académica, basadas en las necesidades más representativas de todas las personas y organizaciones relacionadas con el entorno académico, empresarial y de un mundo globalizado.

Los objetivos de la Educación Continuada de la institución son:

- Establecer relaciones con la comunidad empresarial y los diferentes gremios.
- Lograr el posicionamiento y reconocimiento de la Institución como líder en calidad por sus programas de capacitación y formación empresarial.
- Fortalecer los vínculos con los graduados de la Institución.





- Ofrecer alternativas de cualificación permanente a los graduados de la Institución y profesionales en otras áreas, con el fin de aportar a la sostenibilidad y permanencia de la Institución en el mercado.
- Consolidar a la Institución como opción para el sector empresarial en los servicios de asesoría, consultoría, investigación de mercados entre otros.
- Ofrecer propuestas continuas de diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, talleres y otras actividades complementarias de la formación básica o especializada en las metodologías presencial y a distancia, modalidades tradicional y virtual, con el fin de actualizar y cualificar a los graduados y profesionales en otras áreas, como también, atender a los requerimientos puntuales de las empresas y del entorno en donde se desenvuelve.

ARTÍCULO 8. CONVENIOS Y/O ALIANZAS EMPRESARIALES: La CIAF realiza convenios y/o alianzas interinstitucionales, para generar sinergias entre el sector productivo y la institución.

ARTÍCULO 9. ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA: SERVICIOS EMPRESARIALES: La CIAF está en la capacidad de acompañar con sus colaboradores, los servicios de asesoría y consultoría, elaboración y ejecución de proyectos, bien sea con la mediana y pequeña industria, organizaciones, entidades y/o grupo de personas en interesadas en las diferentes temáticas que ofrece la institución, de acuerdo a las necesidades del entorno en que se desenvuelve.

Las funciones de servicios empresariales se desarrollarán por medio de la labor de mantener constante relación con el sector con quien trabajamos, creando lazos organizacionales y comerciales, por medio de asesorías, asistencia técnica, consultorías, investigaciones, convenios interinstitucionales, entre otros.

ARTÍCULO 10. DESARROLLO COMUNITARIO: De acuerdo con los estatutos, la CIAF cumplirá con la función de auspiciar proyectos que favorezcan a poblaciones menos favorecidas para ingreso a la educación superior. Igualmente, se busca hacer una labor social en los barrios, instituciones, centro de la tercera edad, entre otros.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS: La estrategia de seguimiento a graduados dependerá de la Dirección de Bienestar Institucional, con el fin de resaltar la importancia que tiene para la CIAF nuestros graduados y de los múltiples beneficios que pueden derivarse de la interacción entre ellos y la institución; parte





significativa de su comunidad y por ende de su proyección ante la sociedad y sus escenarios productivos, sociales, culturales y políticos.

En correspondencia, la estrategia de seguimiento a graduados, coordina, enlaza y facilita procesos a nivel institucional en los cuales resulta vital la activa participación de sus graduados, abre y promueve espacios que incrementen su calidad humana y profesional, para finalmente actuar como vínculo vital entre el cíaftista y su Alma Mater.

ARTÍCULO 12. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: La cooperación internacional es un proceso de apoyo al desarrollo institucional, a partir de la transferencia de recursos técnicos y financieros entre Instituciones de Educación Superior u organismos de diferentes partes del mundo, permitiendo la vinculación de la dimensión internacional e intercultural en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

El radio de acción establecido para la CIAF, refleja el compromiso institucional que se visiona hacia la cooperación internacional, a partir de la formulación e implementación de planes y programas que se enfocan en los siguientes campos:

- a. Alianzas y convenios con Instituciones de Educación Superior y organismos nacionales e internacionales para cumplir el objeto de la **CIAF**.
- b. Movilidad estudiantil, docente y los demás que considere nuestra institución de acuerdo con los estatutos.
- c. Participación en redes, encuentros y eventos académicos y científicos internacionales, para vincular a la institución en planes de desarrollo internacional.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 13. Los indicadores de impacto de la extensión y cooperación internacional están establecidos en el Modelo de Autoevaluación institucional y de programas CIAF de acuerdo con la guía de indicadores del Consejo Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO 14. La presente política de extensión institucional y cooperación internacional entra en vigencia a partir de la fecha.





COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Pereira, Departamento de Risaralda, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA.
PRESIDENTE
CIAF.

JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA.
SECRETARIO GENERAL.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación.

JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL - CIAF

